

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

**CVE-2022-1637** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 39, de 25 de febrero de 2022, de Orden IND/5/2022, de 16 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las ayudas a la artesanía en Cantabria.*

Advertido error en la Orden IND/5/2022, de 16 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las ayudas a la artesanía en Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 39, de 25 de febrero de 2022 y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Resuelvo

Quinto

4.e) tercer párrafo:

Donde dice:

"Excepcionalmente serán admitidos los pagos en metálico cuando su importe individual o conjunto por proveedor no sea superior a 2.500 euros y siempre que estén acreditados mediante recibí del proveedor, con los siguientes datos: fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF de proveedor, firma, nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que lo firma".

Debe decir:

"Excepcionalmente serán admitidos los pagos en metálico cuando su importe individual o conjunto por proveedor no sea superior a 1.000 euros y siempre que estén acreditados mediante recibí del proveedor, con los siguientes datos: fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF de proveedor, firma, nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que lo firma".

Santander, 8 de marzo de 2022.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,  
Francisco Javier López Marcano.

2022/1637